



*John Carlos Gonzales Rosas*  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° 2239 Fecha: 02 AGO. 2017

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

02 AGO. 2017

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 136 - 2017-GRC/GA

Callao, 02 AGO. 2017

### VISTOS:

La Carta s/n recepcionada con Hoja de Ruta N° SGR-000941 de fecha 15 de enero de 2016, presentada por el Gerente Administrativo de la Empresa **NEWS MONITOR S.A.C.**; el Informe Técnico N° 005-2016-GRC-GGR-OIIP de fecha 15 de abril de 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo; el Memorandum N° 026-2017-GRC/GA/OL de fecha 16 de enero de 2017, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística; el Memorando N° 037-2017-GRC/GA-TESO de fecha 17 de enero de 2017, emitido por el Jefe de la Oficina de Tesorería; el Informe N° 007-2017-GRC/GA/OL de 26 de enero de 2017, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística; el Informe N° 060-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 18 de abril de 2017, emitido por el Jefe de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 1106-2017-GRC/GRPPAT de fecha 18 de abril de 2017, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 632-2017-GRC/GA/OL de fecha 08 de mayo de 2017, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística; el Memorandum N° 833-2017-GRC/GA de fecha 12 de mayo de 2017, emitido por el Gerente de Administración; el Memorandum N° 0438-2017-GRC/GAJ de fecha 18 de mayo de 2017, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe N° 955-2017-GRC/GA/OL de fecha 13 de julio de 2017, emitido por la Jefe de la Oficina de Logística; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial 397-2016-GRC/GA de fecha de 22 de setiembre de 2016, la Gerencia de Administración en su Artículo Primero reconoce el pago a favor de la empresa **NEWS MONITOR S.A.C.**, por un monto ascendente a S/ 2,825.00 (Dos mil ochocientos veinticinco con 00/100 soles), respecto de la Factura 0001-003604, correspondiente a la Orden de Servicio N° 2015-005849, que deviene del Contrato N° 019-2015-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, derivado de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0004-2015-REGION CALLAO sobre el "Servicio de Monitoreo de Medios de Comunicación", respecto del periodo comprendido del 23 de noviembre al 22 de diciembre de 2015; conforme la parte resolutive de dicha Resolución Gerencial;

Que, de los actuados conformantes de la Resolución Gerencial citada en el párrafo precedente, se advierte la Carta s/n recepcionada con Hoja de Ruta N° SGR-000941 de fecha 15 de enero de 2016, presentada por el Gerente Administrativo de la Empresa solicitando el pago de la Factura 0001-003604, correspondiente a la Orden de Servicio N° 2015-005849, que deviene del Contrato N° 019-2015-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, derivado de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0004-2015-REGION CALLAO por el "Servicio de Monitoreo de Medios de Comunicación"; respecto del periodo comprendido del 23 de noviembre al 22 de diciembre de 2015;

Que, asimismo se advierte de la Resolución Gerencial mencionada, que obra en el Informe Técnico N° 005-2016-GRC-GGR-OIIP de fecha 15 de abril de 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, a través del cual emite el Informe Técnico para el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa **NEWS MONITOR S.A.C.**, por un monto ascendente a S/ 2,825.00 (Dos mil ochocientos veinticinco con 00/100 soles), respecto de la Factura 0001-003604, correspondiente a la Orden de Servicio N° 2015-005849 por el "Servicio de Monitoreo de Medios de Comunicación";





*John Carlos Gonzales Rosas*  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 1139 Fecha: 17. MAR. 2017 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, al no haber sido afectado el Reconocimiento de Crédito Devengado durante el ejercicio fiscal 2016 tal como fuera aprobado mediante la Resolución Gerencial 397-2016-GRC/GA de fecha de 22 de setiembre de 2016 y considerando el principio de Anualidad del Presupuesto Público, la Oficina de Logística solicitó a la Oficina de Tesorería a través del Memorandum N° 026-2017-GRC/GA/OL de fecha 16 de enero de 2017, se informe si la Orden de Servicio N° 2015-005849 a nombre de la empresa **NEWS MONITOR S.A.C** o la Resolución Gerencial 397-2016-GRC/GA, registra algún pago durante el ejercicio 2015, 2016 y 2017;



Que, mediante Memorando N° 037-2017-GRC/GA-TESO de fecha 17 de enero de 2017, el Jefe de la Oficina de Tesorería informa al Jefe de la Oficina de Logística que la Orden de Servicio N° 2015-005849, a nombre de la empresa **NEWS MONITOR S.A.C**, no registra pago alguno en los ejercicios 2015, 2016 y 2017;



Que, mediante Informe N° 107-2017-GRC/GA/OL de fecha 26 de enero de 2017, el Jefe de la Oficina de Logística solicita al Gerente de Administración gestionar ante la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la Certificación de Crédito Presupuestario para el Ejercicio 2017 por un importe de S/ 2,825.00 (Dos mil ochocientos veinticinco con 00/100 soles) a fin de concluir con el pago correspondiente a la empresa **NEWS MONITOR S.A.C**;



Que, mediante Memorandum N° 1106-2017-GRC/GRPPAT de fecha 18 de abril de 2017, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial adjunta el Informe N° 960-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 18 de abril de 2017, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante el cual otorga la certificación de crédito presupuestario, por un monto de S/ 2,825.00 (Dos mil ochocientos veinticinco con 00/100 soles);



Que, mediante el Informe N° 632-2017-GRC/GA/OL de fecha 08 de mayo de 2017, el Jefe de la Oficina de Logística emite Informe Técnico señalando que el expediente cuenta con los documentos sustentatorios para el reconocimiento de Crédito Devengado de acuerdo a la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA: "Reconocimiento de Abono y Créditos Internos Devengados en el Gobierno Regional del Callao", solicitando por tal motivo la emisión del acto resolutivo correspondiente;



Que, mediante Memorandum N° 533-2017-GRC/GA de fecha 12 de mayo de 2017, el Gerente de Administración señala que habiendo sido actualizados los documentos sustentatorios del citado expediente en amparo al principio de anualidad del presupuesto público y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 5.3.4 de la Directiva General N° 001-2014-GRC-GA/CONTA; "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir la opinión legal correspondiente;

Que, mediante Memorandum N° 0438-2017-GRC/GAJ de fecha 18 de mayo de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica se ratifica en el contenido del Memorandum N° 1079-2016-GRC/GAJ de fecha 12 de setiembre de 2016, que adjunta el Informe N° 052-2016-GRC/GAJ/SCM de la misma fecha, mediante el cual señala que estando en la normativa vigente, a los pronunciamientos técnicos y antecedentes del caso que nos ocupa, se considera procedente que en mérito al Principio de Veracidad, resultaría viable el reconocimiento del crédito devengado a favor de empresa **NEWS MONITOR S.A.C**, debiendo la Gerencia de Administración actuar de acuerdo a sus atribuciones para tal fin;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

*John Carlos Gonzales Rosas*  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 2239 Fecha 02 AGO 2017

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, acorde a los documentos de vistos, se ha evaluado y determinado que el monto a reconocerse corresponde a la empresa **NEWS MONITOR S.A.C.**, respecto de la Orden de Servicio N° 2015-005849 de fecha 30 de diciembre de 2015 por el monto de S/ 2,825.00 (Dos mil ochocientos veinticinco con 00/100 Soles), correspondiente al "Servicio de Monitoreo de Medios de Comunicación"; el cual debió ser afectado al Ejercicio Fiscal 2015, verificándose que en el Expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como Requerimiento N° 12015008235, Factura N° 0001-003604, la Conformidad de Servicio y la Certificación de Crédito Presupuestario; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo, y abono respectivo con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2017;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 35.1 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el cual a la letra señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 37.1 del Artículo 37° de la norma antes mencionada, establece que "los gastos comprendidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; y a lo estipulado en los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014; y en virtud al Principio de Veracidad; corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que en virtud de las facultades otorgadas a través del Artículo 55°, numerales 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, y conforme al Numeral 19° del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 del 06 de mayo de 2016; y contando con el visado de la Jefatura de la Oficina de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, la Jefatura de la Oficina de Logística, la Jefatura de la Oficina de Tesorería y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, el pago a favor de la empresa **NEWS MONITOR S.A.C.**, por el monto de S/ 2,825.00 (Dos mil ochocientos veinticinco con 00/100 Soles); respecto de la Orden de Servicio N° 2015-005849, que deviene del Contrato N° 019-2015-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, derivado de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0004-2015-REGION

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

*[Signature]*

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 7259 Fecha: 04.11.2017



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CALLAO por el "Servicio de Monitoreo de Medios de Comunicación"; respecto del periodo comprendido del 23 de noviembre al 22 de diciembre de 2015, conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que el Crédito Devengado reconocido en el artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2017.

**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR**, que de acuerdo al Memorandum N° 1106-2017-GRC/GRPPAT de fecha 18 de abril de 2017, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial traslada a la Gerencia de Administración el Informe N° 960-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 18 de abril de 2017, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación otorga la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/ 2,825.00 (Dos mil ochocientos veinticinco con 00/100 Soles), precisando que el requerimiento de devengado será atendido con la siguiente Clasificador Programático:



CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
APNOP	PROD/PRO	ACTIV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	3.9999999	5000861	03	006	0008	00001	0000016	0070

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0003	18	2	3	2	7	11	99	2,825

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ANTONIO SÓZIS GAYOSO  
GERENTE DE ADMINISTRACION

*[Signature]*